

**MAT. : DESIGNA COMISIÓN EVALUADORA
LICITACIÓN PÚBLICA: "ADQUISICIÓN
MOTONIVELADORA, COMUNA DE
CABRERO" ID 4080-46-LR23.**

CABRERO, 11 DE OCTUBRE DE 2023.

DECRETO ALCALDICIO EXENTO Nº 2290 /

VISTOS:

- a) Las facultades que me confiere la Ley N°18.695 de 1988, "Orgánica Constitucional de Municipalidades" y sus modificaciones.
- b) Las disposiciones contenidas en la Ley N°19.880, que Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Organismos de la Administración del Estado.
- c) Las disposiciones contenidas en la Ley N°19.886, de Bases Sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y sus modificaciones.
- d) Las disposiciones contenidas en la Ley N°20.730, que Regula El Lobby y las Gestiones que Representen Intereses Particulares ante las Autoridades y Funcionarios.
- e) El Decreto Alcaldicio Exento N°1.237 de fecha 01 de julio de 2021, que Establece Asunción de Funciones de Alcalde de la I. Municipalidad de Cabrero, al Sr. Mario Gierke Quevedo.
- f) Resolución N°151, del 28 de noviembre de 2022, del Gobierno Regional de la Región del Biobío que aprueba Convenio Mandato celebrado con fecha 27 de septiembre de 2022, entre el Gobierno Regional de la Región del Biobío y la Municipalidad de Cabrero, para la ejecución del proyecto **"ADQUISICION MOTONIVELADORA, COMUNA DE CABRERO"**.
- g) Decreto Alcaldicio Exento N°58 de fecha 13 de enero de 2023, que aprueba Convenio Mandato celebrado con fecha 27 de septiembre de 2022, entre el Gobierno Regional de la Región del Biobío y la Municipalidad de Cabrero, para la ejecución del proyecto **"ADQUISICION MOTONIVELADORA, COMUNA DE CABRERO"**.
- h) Requerimiento Técnico de Octubre de 2023, emitido por la Directora de la Secretaría Comunal de Planificación y el Director de Obras Municipales.
- i) El Decreto Alcaldicio Exento N°2248, de fecha 05 de Octubre de 2023, que Aprueba Bases y Llama a Licitación Pública **"ADQUISICIÓN MOTONIVELADORA, COMUNA DE CABRERO"; ID 4080-46-LR23.**

CONSIDERANDO:

- * Ficha de Licitación Pública **ID 4080-46-LR23** del portal www.mercadopublico.cl, **"ADQUISICIÓN MOTONIVELADORA, COMUNA DE CABRERO"**, punto 3 Etapas y Plazos.
- * Cumplimiento de la Normativa vigente, de conformidad a lo establecido en el Artículo 37 del Decreto 250/2004 del Ministerio de Hacienda, que Aprueba Reglamento de la Ley N°19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.
- * Cumplimiento a las disposiciones establecidas en el Artículo 4° numeral 7 de la Ley 20.730 que regula el Lobby y las Gestiones que representen intereses particulares ante las Autoridades y Funcionarios, sólo en lo que respecta al ejercicio de la función establecida y mientras integren la mencionada Comisión.
- * Los miembros de la Comisión Evaluadora no podrán tener contacto con los oferentes, salvo a través del mecanismo de las aclaraciones regulado por el artículo 27 del Reglamento de la Ley N°19.886.
- * Los integrantes de la Comisión Evaluadora no podrán aceptar solicitudes de reunión, de parte de terceros, sobre asuntos vinculados directa o indirectamente con esta licitación, mientras integren aquella. Del mismo modo, no podrán aceptar ningún donativo de parte de terceros.



DECRETO:

1. **DESÍGNASE**, como miembros de la Comisión Evaluadora para Licitación Pública: **"ADQUISICIÓN MOTONIVELADORA, COMUNA DE CABRERO"**; ID 4080-46-LR23, a los siguientes funcionarios municipales:

- ✓ **Ethielly Montes Monsalves**, Directora de SECPLAN, o quien le subrogue.
- ✓ **Marco Bucarey Zagal**, Director de Administración y Finanzas, o quien le subrogue.
- ✓ **Belén Zárate Toloza**, Abogada Municipal. En caso de ausencia, actuará como parte de la Comisión Evaluadora, en su calidad de Abogado Municipal, **Javiera Cabeza Padilla** o **Gastón Caro Monrroy**, en el orden de prelación establecido en el presente nombramiento.

2. Actuará en su calidad de Ministro de Fe:

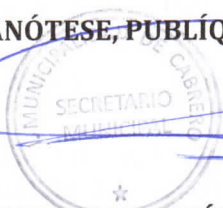
- ✓ **Sofía Reyes Pilser**, Secretaria Municipal, o quien le subrogue.

3. Los funcionarios miembros de la Comisión Evaluadora o quienes le subroguen, confeccionarán el Informe de Evaluación de Ofertas y propondrán al Sr. Alcalde las alternativas de adjudicación, de acuerdo a los Criterios de Evaluación o la propuesta de deserción si correspondiese.

4. **REGÍSTRESE** a los miembros de la comisión, antes individualizados, en el sistema institucional del Lobby.

5. **PUBLÍQUESE** el presente Decreto Alcaldicio en el Sistema de Compras y Contrataciones Públicas www.mercadopublico.cl ID 4080-46-LR23.

ANÓTESE, PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE, CUMPLASE Y ARCHÍVESE.



SOFÍA REYES PILSER
SECRETARIA MUNICIPAL



MARIO GIERKE QUEVEDO
ALCALDE

MGQ/SRP/BZT/EMM/YBG/ybg

DISTRIBUCIÓN:

- ✓ Encargado Municipal Ley del Lobby (1)
- ✓ Dirección de Administración y Finanzas (1)
- ✓ Dirección de Control (1)
- ✓ Archivo Expediente (1)
- ✓ Oficina de Partes (1)

DECRETO ALCALDICIO EXENTO Nº 22 90 /
CABRERO, 11 DE OCTUBRE DE 2023.